



Ciudad Victoria, Tamaulipas, 27 de enero de 2021

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

Los suscritos, **Ma. Olga Garza Rodríguez y Florentino Aarón Sáenz Cobos**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso a), y 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Representación Popular la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas en materia de educación sobre salud bucodental, conforme a la siguiente:**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección de la salud es reconocida como un derecho humano y fundamental en los documentos de derecho internacional de los derechos humanos. Al respecto el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, establece que el derecho a la salud debe entenderse como una garantía fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos y no sólo como el derecho a estar sano. Una persona que no puede ejercer el derecho a la salud verá limitados otros derechos como el trabajo, la educación, la igualdad, entre muchos otros.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



Por lo que hace al marco jurídico nacional, encontramos que este derecho humano se reconoce a nivel constitucional específicamente en el artículo 4º de nuestra Carta Magna y el artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas que al efecto señalan que “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud”.

Tanto los instrumentos internacionales como la legislación nacional y local establecen a cargo del Estado, la obligación de adoptar leyes u otras medidas para velar por el acceso igualitario a la salud y los servicios relacionados con su atención. En virtud de este mandato, nos corresponde como órgano legislativo fortalecer la normatividad a fin de garantizar que la ciudadanía esté en posibilidad de ejercer el derecho a la salud en plenitud y en condiciones de igualdad.

Uno de los problemas de salud más frecuentes y a los que lamentablemente se les ha negado la prioridad que merecen es el de las enfermedades bucodentales. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, las enfermedades bucodentales constituyen una importante carga para el sector de la salud de muchos países y afectan a las personas durante toda su vida, causando dolor, molestias, desfiguración e incluso la muerte.

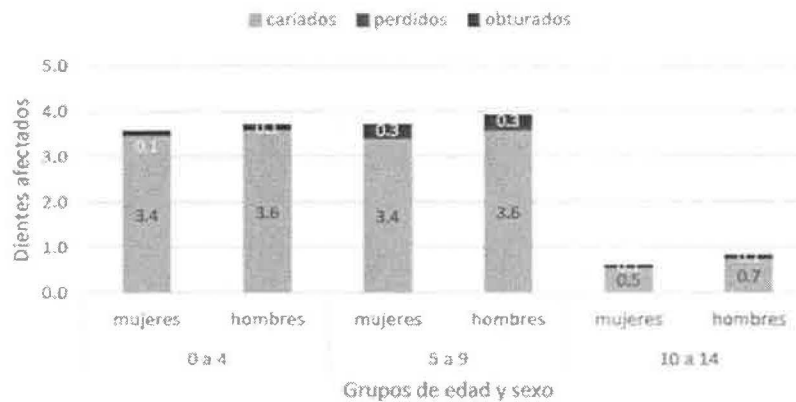
La Organización Mundial de la Salud define la salud bucodental como “un estado exento de dolor bucodental o facial crónico, cáncer de la cavidad bucal o la garganta, infección oral y anginas, enfermedades periodontales, caries dental, pérdida de dientes y otras enfermedades y trastornos que limitan la capacidad de una persona para morder, masticar, sonreír y hablar, así como su bienestar psicosocial”.



Según estimaciones publicadas en el estudio sobre la carga mundial de morbilidad 2017 (Global Burden of Disease Study 2017), las enfermedades bucodentales afectan a cerca de 3500 millones de personas en todo el mundo. Los principales trastornos de salud bucodental son: caries dental, periodontopatías, cánceres bucales, manifestaciones bucodentales del VIH, traumatismos bucodentales, labio leporino y paladar hendido, y noma (una grave enfermedad gangrenosa que empieza en la boca y que afecta mayoritariamente a niños).

Según un estudio hecho por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en el cual se examinó a más de 280,000 pacientes, en edad adulta, de diferentes lugares de México, el 90% de dicha muestra presentaba caries. En lo que respecta a menores de edad, la Secretaría de Salud también ha dado conocer que 6 de cada 10 pacientes, de 3 años de edad, que acuden a servicios de salud pública tienen caries en dientes temporales.

En la siguiente gráfica se puede apreciar el promedio de índice de caries dental en niñas, niños y adolescentes mexicanos por sexo y grupo de edad, publicado por el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (2019):





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



Como ha quedado asentado, las enfermedades bucodentales son padecimientos frecuentes que aparecen desde los primeros años de edad y que pueden tener repercusiones a lo largo de la vida del individuo, pero cuyo tratamiento generalmente resulta caro; aunado a que las instituciones de salud pública no cuentan con la capacidad material ni humana para atenderlos. Por lo que la población opta por atender la salud bucodental sólo cuando los casos son graves.

Una solución viable para reducir la incidencia de las enfermedades bucodentales y la carga que representa para las familias y para el sistema de salud, es cambiar el enfoque curativo, que requiere atención médica y tratamiento, por un enfoque preventivo que privilegie la educación sanitaria y el autocuidado desde la infancia.

La mayoría de los trastornos de salud bucodental son prevenibles y pueden tratarse en sus etapas iniciales. Por ello la presente iniciativa tiene por objeto fortalecer la educación para la salud bucodental en el Estado de Tamaulipas; uniéndonos a un esfuerzo significativo que hace la Asociación Dental Mexicana por mitigar los efectos de estas enfermedades en nuestro país.

Para estar en posibilidad de prevenir enfermedades bucodentales, las niñas, niños y adolescentes del Estado deben tener acceso educación sobre salud bucal, que incluya no sólo hábitos de higiene sino también consejos para una alimentación saludable; así como acceso a cepillos y pastas dentales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



Con la finalidad de que los programas de educación en materia de salud bucodental trasciendan más allá del paso de las administraciones, quienes suscribimos esta iniciativa proponemos reformar la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas a fin de incluir como uno de los objetivos del Sistema Estatal de Salud “Realizar y fomentar programas de educación sobre salud bucodental, así como la práctica de hábitos de higiene dental entre el alumnado de educación básica.”

Adicionalmente se propone que la Secretaría, en coordinación con las autoridades educativas competentes propongan e implementen programas de educación para la salud bucodental entre el alumnado de educación básica.

Estamos convencidos de que la prevención, a través de la educación para la salud, es la mejor herramienta con la que contamos para hacer frente a las excesivas demandas atención médica en nuestro Estado. Prevenir desde una edad temprana los problemas de salud bucal evitarán efectos incapacitantes de orden funcional, sistémico y estético por el resto de vida de los y las tamaulipecas.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con la convicción de mejorar la salud, bienestar y calidad de vida de la población del Estado, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN SOBRE SALUD BUCODENTAL.**

**ÚNICO.** Se adicionan una la fracción X al artículo 7, una fracción VII al artículo 35, recorriéndose la ulterior, y un párrafo segundo al artículo 63, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



## **ARTÍCULO 7°.- ...**

**I a IX. ...**

**X. Realizar y fomentar programas de educación sobre salud bucodental, así como la práctica de hábitos de higiene dental entre el alumnado de educación básica.**

**ARTÍCULO 35.-** Las autoridades sanitarias estatales, educativas y laborales, en sus respectivos ámbitos de competencia, apoyarán y fomentarán:

**I.- a VI. ...**

**VII.- Programas de educación sobre salud bucodental, así como la práctica de hábitos de higiene dental entre el alumnado de educación básica, y**

**VIII.-** Las demás que coadyuven a la protección de la salud materno-infantil y del adolescente.

**ARTÍCULO 63.-** La Secretaría, en coordinación con las autoridades federales, propondrán y desarrollarán programas de educación para la salud, procurarán optimizar los recursos y conservar la cobertura total de la población, y difundir dichos programas en los medios masivos de comunicación social del Estado.

**En el caso de la salud bucodental la Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Educación, implementará un programa de educación y práctica de hábitos de higiene dental entre el alumnado de educación básica.**

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



Estado de Tamaulipas, a los 27 días del mes de enero del año 2021

**ATENTAMENTE**

**DIP. MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ**

**DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBO**